



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolar
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0522

(07 NOV. 2025)

"Por medio del cual se nombra provisionalmente en plaza definitiva de tiempo completo a dos (2) docentes orientadores".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1278 de 2002, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado No. 2025-EE-310721 del veintiuno (21) de octubre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico favorable de modificación de planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, viabilizando trece (13) plazas de Docentes Orientadores.

Que actualmente la Entidad Territorial tiene vinculados once (11) docentes orientadores y se requiere, por estricta necesidad del servicio, vincular los otros dos (2) docentes orientadores viabilizados, para completar las trece (13) plazas aprobadas.

Que mediante Decreto No. 0493 del 24 de octubre de 2025, la Entidad Territorial adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, conforme al concepto técnico emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, por necesidad del servicio, se hace indispensable nombrar a dos (2) docentes orientadores para apoyar el servicio de orientación escolar y desarrollar labores de diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de acciones pedagógicas, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, en las Instituciones Educativas **Instituto Bolivariano y Antonia Santos (Philip Beackman)**, en la isla de San Andrés.

Que el parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 de 2016 establece que *"las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente."*

Que el artículo 2.4.6.3.10 del mismo decreto dispone que *"el nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora, con personal que reúna los requisitos del cargo."*

Que el artículo 2.4.1.2.16 del Decreto 1075 de 2015 señala que, cuando existan listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, las vacantes no podrán proveerse mediante nombramiento provisional o encargo, y que los nombramientos provisionales subsistirán únicamente mientras los cargos no puedan ser provistos mediante concurso.

Que en la actualidad no existe lista de elegibles vigente para el cargo de Docente Orientador.

Que los cargos de Docente Orientador para las Instituciones Educativas Instituto Bolivariano y Antonia Santos (Philip Beackman) fueron ofertados en el aplicativo "Sistema Maestro" para la provisión de vacantes definitivas del sector educativo oficial.

Que las señoras, **VALERIE SHORGETH DUFFIS MANUEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1123620974, expedida en San Andrés, y **MARTHA AREANDY HUDGSON MUNOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1123623988, expedida en San Andrés, fueron inscritas y seleccionadas en el aplicativo "Sistema Maestro" para ocupar los cargos de Docente Orientador en las instituciones educativas antes mencionadas.

Que la señora, **VALERIE SHORGETH DUFFIS MANUEL** ostenta título profesional de Psicóloga y **MARTHA AREANDY HUDGSON MUNOZ** ostenta título profesional de Psicóloga y Especialista en Pedagogía para la Docencia Universitaria, cumpliendo así con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para el desempeño del cargo de Docente Orientador.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar provisionalmente, en plaza definitiva de tiempo completo, a las siguientes profesionales en el cargo de **Docente Orientador**:

1. **VALERIE SHORGETH DUFFIS MANUEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1123620974, expedida en San Andrés en la **Institución Educativa Instituto Bolivariano**.
2. **MARTHA AREANDY HUDGSON MUNOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1123623988, expedida en San Andrés, en la **Institución Educativa Antonia Santos (Philip Beackman)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento es de carácter provisional y no genera derecho a la propiedad en el cargo ni implica la superación del concurso de méritos. Su vigencia se extenderá hasta que el cargo sea provisto mediante concurso o hasta que sobrevenga una situación académica o administrativa que justifique su terminación.

ARTÍCULO TERCERO. Las docentes nombradas en el artículo primero del presente Decreto disponen de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento, conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Este nombramiento genera efectos fiscales conforme al Grado **2A - Sin Especialización** para la señora **VALERIE SHORGETH DUFFIS MANUEL** y **2A - Con Especialización** para **MARTHA AREANDY HUDGSON MUNOZ** de la escala salarial vigente del Escalafón Nacional Docente de que trata el Decreto 1278 de 2002, a partir de la fecha de posesión, la cual se efectuará ante la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de Nómina, a las docentes nombradas y a las rectoras de las Instituciones Educativas mencionadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y **surtirá efectos fiscales a partir del año 2026**, conforme al calendario académico establecido mediante Decreto No. 0489 del 24 de octubre de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **07 NOV. 2025**

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

RICARDO GORDÓN MAY
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Nicolás Gallardo Vasquez/Ricardo Gordon May
Archivó: Sueluz De La Rosa